

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO
de 21 de enero de 2002
por la que se deroga la Posición común 2001/56/PESC relativa a Afganistán

(2002/42/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) En sus conclusiones de 10 de diciembre de 2001, el Consejo se felicitó por la firma, en Bonn, el 5 de diciembre de 2001, del Acuerdo por el que se definen las disposiciones provisionales aplicables en Afganistán a la espera del restablecimiento de instituciones estatales permanentes. Reafirmó el compromiso de la Comunidad y de sus Estados miembros de desempeñar un papel significativo en el esfuerzo internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, destinado a contribuir a la reconstrucción de la sociedad y de la economía de Afganistán.
- (2) El 20 de diciembre de 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1386(2001) relativa a la constitución por seis meses de una fuerza internacional de asistencia a la seguridad para ayudar a la Autoridad interina afgana a mantener la seguridad en Kabul y sus inmediaciones.
- (3) Los días 20 y 21 de diciembre de 2001, la Unión Europea copresidió en Bruselas el Grupo director de los

donantes para la asistencia para la reconstrucción de Afganistán.

- (4) Dada la evolución de la situación en Afganistán, conviene derogar la Posición común 2001/56/PESC ⁽¹⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Queda derogada la Posición común 2001/56/PESC.

Artículo 2

La presente Posición común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Posición común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

M. ARIAS CAÑETE

⁽¹⁾ DO L 21 de 23.1.2001, p. 1.